REPÚBLICA DEL PERÚ

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

ProInversión
Más inversión, más trabajo

TEXTO ÚNICO ORDENADO
BASES
(Circulares 1 a 81)

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL 5 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

Setiembre 2006

ProInversión
Más inversión, más trabajo

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO ____ *6*
1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso ____ 6
1.2 Definiciones ____ 7
1.3 Marco Legal del Concurso ____ 15
1.5 Contrato de Concesión ____ 18
1.6 Cronograma del Concurso ____ 18
1.7 Interpretación y referencias ____ 18
1.8 Eliminado ____ 19
1.9 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores ____ 19
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL ____ *19*
2.1 Agentes Autorizados ____ 19
2.1.1 Designación de Agentes Autorizados ____ 19
2.1.2 Carta de Designación ____ 19
2.1.3 Facultades Otorgadas ____ 19
2.1.4 Información ____ 20
2.1.5 Notificaciones ____ 20
2.1.6 Sustitución ____ 20
2.2 Representante Legal ____ 20
2.2.1 Designación y Facultades ____ 20
2.2.2 Presentación del Poder ____ 21
2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder ____ 21
2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral ____ 21
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN ____ *22*
3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato ____ 22
3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias ____ 22
3.1.2 Formalidad de las consultas y Sugerencias ____ 22
3.1.3 Circulares ____ 22
3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos ____ 22
3.2.1 Acceso a la Sala de Datos ____ 22
3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad ____ 23
3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos ____ 23
3.3 Solicitud de Entrevistas ____ 23
3.4 Limitaciones de Responsabilidad ____ 23
3.4.1 Decisión independiente de los Postores ____ 23
3.4.2 Limitación de Responsabilidad ____ 23
3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad ____ 24
3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4 ____ 24
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 ____ *24*
4.1 Presentación ____ 24
4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1) ____ 24
4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 ____ 24

4.1.3 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal. 25
4.2 Idioma 25
4.3 Documentos Originales y Copias 25
4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 25
4.5 Costo de la Preparación y Presentación 25
5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) 26
5.1 Información General 26
5.2 Requisitos de Calificación del Postor: 26
5.2.2 Requisitos Legales: 30
5.2.2.1 Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente: 30
5.3 Verificación de la Información Presentada ante el Comité 33
6 PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN 33
6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1 33
6.2 Anuncio de los Postores Precalificados 34
7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 34
7.1 Contenido del Sobre N° 2 34
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica 36
8 ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. 39
8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2 39
8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2 39
9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 40
9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro 40
9.2 Impugnación 42
9.2.1 Procedimiento de Impugnación 42
9.3 Concurso Desierto 43
9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso 43
10 PROCEDIMIENTO DE CIERRE 43
10.1 Fecha de Cierre 43
10.2 Actos de Cierre 43
10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica 44
10.4 Entrada en Vigencia del Contrato 45
11 DISPOSICIONES FINALES 45
11.1 Leyes Aplicables 45

11.2 Jurisdicción y Competencia 45
11.3 Aporte al FONCEPRI 45
11.4 Medio Ambiente 46
11.5 Gastos del Proceso 46
11.6 Conformidad de la Contraloría General de la República 46
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 47
ANEXO N° 2 49
Formulario 2 - A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS 49
ANEXO N° 2 51
Formulario 2 - B: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 51
Apéndice 1: RELACIÓN DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA 53
Apéndice 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 54
ANEXO N° 3 55
Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna) 55
ANEXO N° 4 58
Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida) 58
Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios) 59
Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 61
Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 62
Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 63
Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 65
Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 66
Formulario 7.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 67
ANEXO N° 5 68
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN 68
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA 71
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN 73
Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR 74
ANEXO N° 5 76
Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR 76
Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR 78
Formulario 5.2: Eliminado 81

Formulario 5.3: *Eliminado* 82
Formulario 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 84
Formulario 8: *Eliminado* 86

Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 87

ANEXO N° 7 89

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO 89

ANEXO N° 8 91

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS 91
Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS 93
Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES 95
Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS 96

ANEXO N° 10 99

ANEXO N° 10 100

Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO 100

Formulario 2: PROPUESTA TÉCNICA 101

ANEXO N° 11 102

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: 102
Capítulo 1: Anteproyecto - Diseño geométrico 102
Capítulo 2: Anteproyecto - Estructura de pavimento 102
Capítulo 3: Anteproyecto - Sistema de drenaje y subdrenaje 102
Capítulo 4: Anteproyecto - Obras de Arte 102
Capítulo 5: Anteproyecto – Plan de Obras e Intervenciones en Zonas Críticas 103
Capítulo 6: Anteproyecto - Señalización y Seguridad Vial 103

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de las Obras y el Mantenimiento del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

El objeto del presente Concurso, es la selección de personas ***naturales o*** jurídicas, nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

El Concesionario tendrá a su cargo la Construcción, el Mejoramiento y Rehabilitación de las rutas del Cuadro N° 1, así como la operación y mantenimiento de estas Obras, y la administración y explotación de la Concesión. Las características del Tramo Vial N° 5 se encuentran en el Anexo N° 9 que forma parte de las presentes Bases.

Cuadro N° 1

N°	Tramo
5	Matarani – Azángaro - Juliaca

El Tramo Vial N° 5 tiene una extensión de 813.90 Km.,

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo BOT (*build, operate and transfer*), con aportes garantizados a cargo del Estado de la República del Perú, de acuerdo a la Propuesta Económica del Postor.

El Plazo de Concesión será de ***25*** años, incluyendo el Periodo de Construcción. Este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de Concesión, el tramo concesionado, incluyendo las Obras y los activos inherentes a la operación, será transferido gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlo directamente o adjudicarlo a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

Para la ejecución de las Obras de esta Concesión, el Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ha definido especificaciones mínimas de Obras que se deben cumplir y se detallan en el Contrato de Concesión, para el Tramo Vial N° 5 indicados en el Anexo N° 9 de las presentes Bases. El Postor en su Propuesta puede presentar un proyecto alternativo con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones se adecuen a los Índices de Serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión.

Para efectos de preparación de la Propuesta, se pone a disposición de los Postores los antecedentes técnicos y estudios realizados a la fecha por el MTC, los cuales se presentan en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las presentes Bases.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador del Concurso.

1.2.3 Adjudicatario: Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN: Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.

1.2.5 Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.

1.2.6 Autoridad Gubernamental: Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

1.2.7 Bases: Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.

1.2.8 BOT: (built, operate and transfer) Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura vial para que construya, reahabilite, mantenga, opere y explote, debiendo transferir dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.

1.2.9 Capital suscrito y pagado: Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del Concesionario.

1.2.10 Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases.

1.2.11 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

1.2.12 Comprobante de participación en el Concurso: Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.

1.2.13 Concedente: Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

1.2.14 Concesión: Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de construir o rehabilitar, según sea el caso, mantener, operar y explotar las Obras y el mantenimiento Tramo vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.

1.2.15 Concesionario: ***Es la persona jurídica constituida por*** el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.2.16 Concurso: Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión del Tramo definido en el Anexo N° 9.

1.2.17 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas ***naturales o*** jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

1.2.18 Construcción: Comprende las actividades necesarias para la implementación y puesta en servicio de la Concesión del Tramo vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Entre dichas actividades se incluye: (1) la realización de Obras civiles de diversa naturaleza (viales, de arquitectura, de servicios – nuevas, de Rehabilitación o de Mejoramiento); o (2) la instalación de equipos o sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos.

1.2.19 ***Constructor: Es la persona(s) jurídica(s), o un Consorcio de éstas, que suscribirá(n) el o los Contratos de Construcción de la Concesión con el CONCESIONARIO, pudiendo ser un tercero, el Postor, un accionista de éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de realizar la Construcción.***

1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato de Concesión y los anexos que lo integran, que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para la ejecución y explotación del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Interoceánico Sur, Perú – Brasil, durante el Plazo de Concesión.

1.2.21 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.2.22 Convocatoria: Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN invitando a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.2.23 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 12.

1.2.24 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.

1.2.25 Dólar o Dólar Americano o US$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.26 Empresa Afiliada: Es aquella empresa que, teniendo accionistas comunes, no ejerce Control Efectivo sobre otra empresa.

1.2.27 ***Empresa Constructora Nacional: Son aquellas empresas constructoras constituidas en el Perú, bajo las leyes del Estado de la República del Perú, inscritas en el CONSUCODE, y cuya experiencia haya sido adquirida bajo esta condición.***

1.2.28 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

1.2.29 Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.

1.2.30 Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Anexo N° 2, Apéndice 2.

1.2.31 Entidad Financiera Internacional: Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N° 2, Apéndice 1.

1.2.32 Estudios Existentes: Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por el MTC del Tramo vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Estos estudios estarán a disposición de los postores, en la Sala de Datos, para el estudio de sus Propuestas Técnica y Económica.

1.2.33 Expediente Técnico: ***Es la Propuesta Técnica, en base al estudio de factibilidad y/o a las Obras Alternativas presentadas por el Postor, que ha sido aprobada por PROINVERSIÓN durante la ejecución del Concurso, respecto de la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios derivados del Contrato, que define especificaciones mínimas de Obras que se deben cumplir para el Tramo Vial N° 5 indicado en el Anexo N° 9 de las presentes Bases.***

1.2.34 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en ***los Numerales 7.2 y 7.3*** de las Bases.

1.2.35 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de estas Bases.

1.2.36 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.

1.2.37 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: ***Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto equivalente a US$ 4 051 450***, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

El Postor deberá presentar una Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de acuerdo a los términos indicados en el párrafo anterior.

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

Una carta de crédito stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

1.2.38 Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras: ***Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión.***

Esta Garantía tendrá como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras, de acuerdo a la Propuesta Técnica presentada por el Adjudicatario y a lo señalado en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo de la definición.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 2-A del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

El Concesionario, a su elección, podrá presentar una Póliza de Caución, la misma que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Esta póliza no deberá contener en su condicionado ninguna limitación que pudiera

afectar su ejecución inmediata, en caso contrario, ésta garantía no será aceptada por el Regulador.

La Póliza de Caución deberá ser emitida por una compañía de seguros local, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y deberá contar necesariamente con un reaseguro ante una empresa de reaseguros no establecida en el país que cuente con clasificación internacional de "no vulnerable", otorgada por una empresa clasificadora de riesgo internacional, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Resolución S.B.S. N° 282-2003, o la norma que la sustituya.

1.2.39 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: ***Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión.***

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de explotación y mantenimiento de las Obras.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Formulario N° 2-B del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

1.2.40 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.41 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 de estas Bases.

1.2.42 Mejoramiento: Son las Obras que deben ejecutarse para elevar el nivel de servicio de la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de conformidad con los niveles de servicio que establece el Expediente Técnico. El Mejoramiento puede implicar el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.

1.2.43 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.

1.2.44 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.45 Obras: Son todos los bienes que forman parte de la Construcción y Rehabilitación o Mejoramiento, a cargo del Concesionario del Tramo vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, que hacen que se cumplan con los términos establecidos en el Contrato.

1.2.46 ***Obra(s) Alternativa(s): Obra(s) propuestas por el Postor en la Propuesta Técnica, que reemplazará(n) a la(s) del Proyecto Referencial, pero siempre cumpliendo con los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato de Concesión.***

En ningún caso, las Obras Alternativas propuestas por el Postor durante la etapa del Concurso, serán objeto de revisión y/o ajuste durante la ejecución de las Obras conforme al Proyecto de Ingeniería de Detalle, debido a que estas han sido propuestas a suma alzada, salvo que éstas hayan sido sustentadas en parte conforme a la información contenida en el Proyecto Referencial, en cuyo caso, sólo estos aspectos podrán ser objeto de revisión.

1.2.47 ***Operador: Es el Postor o uno o más de los integrantes de éste, en caso de Consorcio, que cumpla con los requisitos de precalificación de operación y que se encargará de la operación, Mantenimiento, Conservación del Tramo y de la recaudación del pago de Peaje.***

No se podrá acreditar experiencia en operación, a través de una empresa distinta al Postor.

1.2.48 **Pago Anual por Obras (PAO):** Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario una vez que haya recibido la obra concluida de acuerdo a su Propuesta Económica. Este monto constituye uno de los componentes de la Propuesta Económica solicitada al Postor, siendo parte del factor de competencia y cubre los costos de Construcción o Mejoramiento y Rehabilitación, según sea el caso, del Tramo Vial N° 5, especificado en el Anexo N° 9 de las presentes Bases.

1.2.49 **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** ***Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de las Obras. Este monto es uno de los componentes de la Propuesta Económica y cubre los gastos de operación y mantenimiento del Tramo Vial N° 5, especificado en el Anexo N° 9 de las presentes Bases.***

1.2.50 **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.2.51 **Plazo de Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.

1.2.52 **Postor:** ***Es una persona natural, jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en las Bases y se somete a lo establecido en las mismas.***

1.2.53 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

El Postor Precalificado quedará habilitado para presentar ofertas para el Tramo Vial N° 1 en la medida en que haya cumplido con los requisitos técnicos – operativos y financieros, señalados en el Numeral 5.2.1 y 5.2.3 de las presentes Bases, respectivamente.

1.2.54 **Propuesta:** es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.

1.2.55 **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 6.

1.2.56 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.

1.2.57 **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.

1.2.58 **Proyecto Referencial:** Es el proyecto que contemplará únicamente las Obras referidas en los Términos de Referencia y que cumplen con los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato de Concesión.

1.2.59 **Regulador:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público, OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.

1.2.60 **Rehabilitación**: ***Es la ejecución de obras destinadas a recuperar la serviciabilidad inicial de la vía, pudiendo incluir: la reparación selectiva de la base o sub-base recuperando su capacidad inicial, el recapeo de la carpeta asfáltica restituyendo su nivel de servicio inicial, la recuperación de señalización, bermas y obras de arte (drenes, alcantarillas, pontones, etc) y pequeñas correcciones del eje sólo en los casos que eviten la ejecución de obras de mayor magnitud.***

1.2.61 **Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.

1.2.62 **Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estas Bases y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica legal, económica y legal, y económica que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.

1.2.63 **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los estudios realizados por el MTC, relacionados con el proyecto y que se pondrá a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

1.2.64 **Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.65 Sobre N° 1: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.

1.2.66 Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 de estas Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.67 Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.68 Términos de Referencia: ***Constituyen la descripción de las condiciones, especificaciones técnicas y alcances que deberá considerar el Postor, para la elaboración de su Propuesta Técnica, para la ejecución de las Obras, su operación y mantenimiento y que se sustentan en el Estudio de Factibilidad, tal como se detalla en el Contrato de Concesión.***

1.2.69 Tramo de la Concesión –Tramo : Es aquel señalado en el Anexo N° 9 de las presentes Bases.

1.2.70 ***Socio Estratégico: Es el Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente o en conjunto, según corresponda, haya (n) cumplido con los Requisitos de Precalificación de operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. Esta figura siempre se debe mantener a lo largo de toda la Concesión, independientemente que cambie la titularidad de las acciones que la represente, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión.***

1.2.71 ***Participación Mínima: Es el 35% del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Socio Estratégico y que éste deberá tener y mantener, durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.***

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

1.3.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.

1.3.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.7 Mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).

1.3.8 Mediante la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.9 Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes, designados mediante Resolución Suprema N° 044-2004-EF.

1.3.10 Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, se modificó el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.

1.3.11 Mediante la Ley N° 28214 publicada el 30 de abril de 2004, se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico, Perú – Brasil".

1.3.12 Mediante Resolución Suprema N° 156-2004-EF del 21 de diciembre de 2004 se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado, las Obras y el mantenimiento involucrados en el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil a que se refiere la Ley N° 28214, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y demás modificatorias, complementarias y reglamentarias, encargándole la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.13 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 22 de diciembre de 2004 a propuesta del Comité, aprobó el Plan de Promoción del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, siendo ratificada mediante Resolución Suprema Nº 006-2005-EF del 14 de enero de 2005 publicada el 16 de enero de 2005.

1.3.14 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 14 ***y 18*** de enero de 2005 aprobó las presentes Bases.

1.3.15 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

1.3.16 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.3.17 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM.

1.3.18 Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.4.1 El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.4.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, ***de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4***. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores y a los Postores Precalificados.

1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda,

a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas - sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 12 de estas Bases.

1.5.2 ***Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato*** dentro de los plazos indicados en el Anexo N° 12 de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. ***El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato***.

1.6 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 12.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

1.7.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido

modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.8.8 *Eliminado*

1.8.9 **Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores**

Los distintos antecedentes técnicos y estudios que ha realizado el MTC serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.1; en caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;

II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;

III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y

IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, ***conjunta o individualmente,*** pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo,

específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar hasta dos Representantes Legales, de acuerdo a los párrafos precedentes; en caso no lo designe, se entenderá al Postor como Representante Legal.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales en el Sobre N° 1.

Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera, conforme a los términos y en la oportunidad prevista en el Numeral 2.2.2 de las Bases:

a) Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
b) Mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;

II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Anexo N° 12 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Danilo Moyasevich
Coordinador del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: 612-1200 anexos: 1289
Fax [511] 221-2935
Correo electrónico: dmoyasevich@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases, que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la información relativa al Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil que estará disponible

para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá

atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)

El Postor deberá presentar un Sobre N° 1 en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 12.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 12.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Anexo N° 12 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

4.1.3 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original ***o copia legalizada notarialmente*** y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 ***Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.***

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso ***personas naturales,*** jurídicas o Consorcios.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar, a través de otra empresa, en el Tramo de la Concesión. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos (US$ 5,000.00) y otorga a su titular el derecho a participar en todos los Tramos de la Concesión. Este monto no será reembolsable.

Para poder presentar el Sobre N° 1, un Postor deberá haber pagado el derecho para participar en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos de Calificación del Postor:

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnico – operativa y legal:

En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.

5.2.1 Capacidad técnico – operativa

Para fines de acreditar la precalificación técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar los Formularios 2A y 2B del Anexo N° 3 de las presentes Bases, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada.

En caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio deberá consignar claramente el cómputo de experiencia suministrada.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-operativos exigidos en estas Bases, el Postor o integrante del mismo, en caso de Consorcio, podrá invocar su participación en otros proyectos anteriores, tanto para construcción, como para rehabilitación y mejoramiento, como para operación de concesiones. Para este efecto, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

La experiencia en construcción antes señalada podrá ser acreditada a través de terceros distintos al Postor, quien para tal efecto deberá cumplir con el 20% antes indicado.

a. *Experiencia en Construcción*

El Postor o un integrante, en caso de Consorcio, deberá acreditar, que el Constructor, está ejecutando o ha ejecutado (obras terminadas) como mínimo, en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 1, 40% de la extensión del Tramo Vial N° 5 , respecto de proyectos de construcción de "Obras viales Nuevas" o de " rehabilitación" o "Mejoramiento", dependiendo del caso, pudiendo el Postor acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes, para acreditar el requerimiento mínimo.

Del requerimiento mínimo indicado en las Bases (40% de la extensión del Tramo Vial N° 5) debe acreditarse, como mínimo, el 50% en Obras en zona de Sierra Alta (sobre los 2,400 m.s.n.m.) .

Si se acredita experiencia en obras que se están ejecutando, se validará sólo la extensión correspondiente al tramo recepcionado por el contratante al momento de presentar el Sobre N° 1.

Alternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, se podrá acreditar, en el mismo porcentaje, experiencia en "Obras Civiles de

Ingeniería Comparables" a la construcción de "Obras Viales Nuevas" o de Rehabilitación" o "Mejoramiento", siempre en zona de Selva y/o de Sierra Alta (sobre los 2,400 m.s.n.m.).

El requisito de alcanzar al menos el 40% de la extensión de "Obras viales Nuevas", de "Rehabilitación" o "Mejoramiento", dependiendo del caso, así como el de 50% en zona de Selva o Sierra Alta, podrá ser satisfecho sumando los proyectos de dicha naturaleza ejecutados por el Constructor. En tal caso, al menos uno de los integrantes del Constructor, en caso de Consorcio, deberá acreditar el cumplimiento de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de los requisitos antes mencionado.

A efectos de acreditar la experiencia antes señalada, el Postor o un integrante, en caso de Consorcio, deberá presentar una promesa firme de contratar a través del Concesionario, que se constituya para tal fin, a un Constructor (de acuerdo a los Formularios N° 5 y 5.1 del Anexo N° 5 de las Bases), para el caso de que el Postor resulte ser el Adjudicatario de la Buena Pro.

En caso el Postor o uno de sus integrantes quiera acreditar su calidad de Constructor, de acuerdo a los términos y condiciones exigidos, deberá presentar una Carta de Compromiso (de acuerdo al Formulario N° 7 del Anexo N° 5 de las Bases), mediante la cual se deje constancia que en caso de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, el Concesionario se obliga a contratarlo para la ejecución de las Obras, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión.

Para estos fines se considera las siguientes definiciones:

- *"Obra Vial Nueva": Se entiende la construcción completa de una carretera, en una ubicación donde previamente no exista camino asfaltado.*
- *"Rehabilitación": Comprende las obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.*
- *"Mejoramiento": Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender más adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circula por él (velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.*
- *"Obras Civiles de Ingeniería Comparables": Es la ejecución de obras civiles en función al procedimiento constructivo, destinados a lograr fines diferentes.*

En caso de tratarse de un Consorcio de Constructores, deberá presentarse al momento de la presentación del Sobre N° 1, una declaración jurada mediante la cual se asuma el compromiso de constituir una persona jurídica o de celebrar de un contrato de

consorcio, que actuará como constructor, suscrito por cada uno de sus integrantes y de celebrar con el CONCESIONARIO el respectivo Contrato de Ejecución de Obras, en caso el Postor sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro. La sociedad deberá ser constituida con las mismas proporciones de los integrantes del Consorcio, que acreditaron la experiencia técnica al momento de la precalificación, o en el contrato de consorcio se deberá especificar los porcentajes de los integrantes, así como la responsabilidad solidaria que asumen sus miembros.

Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras, aún si se trata de empresas extranjeras, emitidas por sus contratantes en la que se señale la magnitud (longitud, etc) del trabajo efectuado y el alcance (breve descripción) de las obras ejecutadas.

Contratación de Empresas Constructoras Nacionales

Con la finalidad de fomentar la participación de Empresas Constructoras Nacionales en la labor de Construcción, el Concesionario deberá dar prioridad a la contratación de Empresas Constructoras Nacionales, conforme a lo siguiente.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales en la Construcción de las Obras, no deberá ser en un porcentaje menor al 40% de la inversión que será comunicada mediante Circular.

Dicha participación deberá acreditarse a través de la suscripción de contratos de construcción, entre el Concesionario y la Empresa Constructora Nacional, pudiendo ser una o más Empresas Constructoras Nacionales, siempre que ésta o éstas ejecuten las Obras en un porcentaje no menor al 40% de la inversión que será comunicada mediante Circular. En el Formulario N° 5 del Anexo 5 se indicará el nombre de la(s) Empresa(s) Constructora(s) Nacional(es) y su porcentaje de participación en la Construcción.

Se deja establecido que la(s) Empresa(s) Constructora(s) Nacional(es) que se consignen en el Formulario N° 5 de Anexo 5, podrán ejecutar las Obras en el porcentaje mínimo antes indicado, de manera directa o a través de sub-contratos con otras Empresas Constructoras Nacionales.

No es necesaria la acreditación de experiencia técnica de las Empresas Constructoras Nacionales salvo en caso que ésta o éstas, de ser el caso, forme(n) parte de un Consorcio de Constructores, tal como se hace referencia en los párrafos precedentes, en cuyo caso dichas empresas deberán mantener los porcentajes que presentaron al momento de la precalificación.

b. ***Experiencia en Operación***

El Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, deberá acreditar que en los últimos diez (10) años, está operando o ha terminado de operar una (01) concesión de por lo menos el 10% de

extensión del Tramo Vial N° 5 , por un período mínimo de dos (02) años acumulados, pudiendo el Postor acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes, para acreditar el requerimiento mínimo. En ningún caso las concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador.

El cumplimiento de este requisito, en caso de Consorcio de Operadores, podrá ser satisfecho sumando la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio.

c. ***Eliminado***

5.2.2 Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.2.1 Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos;

  Los documentos legales exigidos deben ser emitidos por las autoridades correspondientes del país de origen del Postor, debiendo cumplir con acreditar la existencia de la sociedad, a la fecha de presentación de las propuestas, así como el poder del representante legal. Dichos documentos deben cumplir las formalidades exigidas en las Bases.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, con excepción del Constructor, según corresponda.

5.2.2.1.1 En caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.

5.2.2.2 Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

5.2.2.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.2.2.4 ***Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.***

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

5.2.2.5 Que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la via diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario N° 5.1 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.6 Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, ***vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada***. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.

5.2.2.7 Que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 722-97-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7.1 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.8 Compromiso de constitución

5.2.2.8.1 El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Respecto al Capital Social Suscrito de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende a US$ 6 753 000 , el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

5.2.2.8.2 En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

5.2.2.8.3 El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras, contados desde la fecha de constitución del Concesionario y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

5.2.2.9 ***Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.***

5.2.3 Eliminado

5.3 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

6 PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, de los Requisitos de Precalificación, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables del Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o

cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta seis (6) días calendarios antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con otros Postores Precalificados; los nuevos miembros deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación, entre ellos, el hecho que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa a que se refieren las Bases.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso, algún integrante de algún Postor Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, hasta antes de seis días calendario de la presentación de los Sobres N° 2 y 3. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cuatro (4) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado o sus integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Precalificado o Integrante del mismo.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 12 y se compromete a que en el evento de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.8.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N° 10 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el ***Numeral 1.2.37*** y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica de los Postores deberá contener la Propuesta de ejecución de Obras.

El Postor presentará su propuesta para la ejecución del Proyecto Referencial, incluyendo las Actividades Preparatorias según se definen en el Contrato de Concesión, y para lo cual se tendrá en consideración las etapas de ejecución de las Obras, así como los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo VIII del Contrato de Concesión, tomando en cuenta los metrados indicados en el estudio de factibilidad.

Adicionalmente, el Postor podrá presentar como parte de su Propuesta Técnica, Obras Alternativas, que podrán ser aceptadas por el Comité. Únicamente se podrán rechazar las Obras Alternativas en caso se prevé que las mismas no cumplen con los Índices de Serviciabilidad mínimos contenidos en el Contrato de Concesión y/o tampoco cumplen con las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y no se adecuan a los parámetros mínimos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. El Postor debe indicar claramente qué obras del Proyecto Referencial (identificando las respectivas partidas) han sido

reemplazadas por las Obras Alternativas, y la incidencia económica sobre su PAO inicial, conforme se indica en el Formulario 2 del Anexo 10 y Anexo 6, respectivamente.

Las Obras Alternativas podrán considerar cambios de trazos, de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

La presentación y aceptación por parte del Comité de una Obra Alternativa, implica que el Concesionario deberá ejecutarla conforme a los términos y condiciones en que fue presentada.

La Propuesta Técnica deberá ser suscrita conjuntamente con el Constructor con el que se ha suscrito el Compromiso de Contratar y entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases y debe ser acompañado por un sustento técnico que tenga al menos los contenidos indicados en el Anexo N° 11 de estas Bases.

La ejecución de las Obras deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato de Concesión, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en la Propuesta Técnica del Postor aprobada por el Comité, y conforme al Proyecto de Ingeniería de Detalle, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario.

Adicionalmente a los cuatro (4) documentos indicados anteriormente, el Postor deberá presentar un ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor Precalificado.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 ***El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 una Oferta Económica, que represente la ejecución del Proyecto Referencial (PAO inicial), y si decidiera presentar una o más Obras Alternativas, deberá consignar la incidencia económica en el PAO inicial de las mismas, de acuerdo al Anexo N° 6.***

La Oferta Económica deberá indicar:

a. Pago Anual por Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento (PAO): Oferta económica presentada por el Postor por concepto del pago al que se refiere el ***Numeral 1.2.48.***

   Este monto constituye el aporte anual que el Estado pagará al Concesionario, una vez que haya recibido la obra concluida, en los términos indicados en el Contrato de Concesión.

b. Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO): ***Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago a que se refiere el Numeral 1.2.49. Este monto constituye el aporte anual que el Estado asegurará al Concesionario, según su Propuesta Económica, en los términos indicados en el Contrato de Concesión.***

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PAO y PAMO máximos que podrán ser presentados por los Postores para el Tramo Vial N° 5, en su Propuesta Económica.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Postor podrá presentar un PAO inicial superior al máximo comunicado por el Comité; sin embargo, para que el PAO final del Postor sea considerado como una propuesta válida, éste, luego de aprobadas parte o la totalidad de las Obras Alternativas, deberá ser igual o menor al PAO máximo comunicado.

En caso el Postor presente Obras Alternativas, el Comité, decidirá cuáles serán aceptadas e indicarán en función a esto, cuál es la incidencia real en el PAO.

El PAO final quedará determinado por la sumatoria algebraica del PAO inicial (del Proyecto Referencial) más la incidencia real total, correspondiente a las Obras Alternativas aprobadas, tal como se indica en el Anexo N° 6.

7.2.2 El criterio que el Comité utilizará para evaluar las Propuestas Económicas de los Postores y para seleccionar la Menor Oferta Económica, se atendrá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MOE = \sum_{m=1}^{15} \frac{PAO\ final}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^{25} \frac{PAMO}{(1+i)^n}$$

Donde:

MOE : Monto Oferta Económica, en Dólares de los Estados Unidos de América.

PAO final : Pago Anual por Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento solicitado por el Postor, consignado en el Anexo N° 6

PAMO: Pago Anual por Mantenimiento y Operación solicitado por el Postor, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b.

i : Tasa de descuento, que ha sido definida en 10%.

m: Periodo de pago del PAO

n: Periodo de pago del PAMO

Nota: Las fórmulas descritas sólo son aplicables para efectos de determinación del Monto de la Oferta Económica. La forma y cronograma de pagos del PAO y PAMO se definen en los términos indicados en el Contrato de Concesión.

La Menor Oferta Económica será aquella Oferta que resulte con el menor valor de MOE, calculado de acuerdo a la fórmula indicada anteriormente, según corresponda.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Oferta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

7.3 Procedimiento para asignar puntaje a los Montos de Oferta Económica (MOE)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28242, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

(i) Se asignará un Puntaje de oferta económica (Pe) a cada MOE presentado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pe_x = (MOE\ max - MOE\ x) / 1\,000\,000$$

Donde: Pe_x : Puntaje de oferta económica del Postor x

MOE max : Monto máximo aceptable por PROINVERSIÓN, de acuerdo al PAO y PAMO máximos, comunicados.

MOE x : Monto de oferta económica del Postor x

(ii) El Puntaje Final (Pf), será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Pf_x = Pe_x * (1 + 0.20 * CN)$$

Donde: Pf_x : Puntaje final del Postor x

CN : Porcentaje de componente nacional con relación al total de las inversiones, propuesto por el Postor en su Propuesta Económica, expresado en decimales.

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el Puntaje Final más alto, tal como se ha definido anteriormente.

8 ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ***ante el Comité o alguno de sus miembros,*** antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas. ***El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.***

8.2.2 ***Si el Comité o el Comité de Evaluación efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.***

8.2.3 ***Si el Comité o el Comité de Evaluación determinase que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurrido.*** En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 ***Para la evaluación de las Propuestas Técnicas, todos los miembros del Comité, decidirán la aceptación o no de cada una de las Obras alternativas del Proyecto Alternativo, de acuerdo al siguiente cuadro:***

N°	TRAMO (*)	OBRAS ALTERNATIVAS (**)	ACEPTADO	
			SI	NO
1				
2				
3				
....				

(*) Tramos en los que se divida la Concesión, de acuerdo al Anexo N° 9
(**) de acuerdo a la Propuesta Técnica de cada Postor

8.2.5 ***El Sobre N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando las Propuestas cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:***

a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2 y 8.2.3 de ser el caso de las Bases.

b) Cuando la Propuesta Técnica sea aprobada por el Comité, por recomendación del Comité de Evaluación, para lo cual será tomado en cuenta el Proyecto Referencial.

8.2.6 ***Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité de Evaluación y esos resultados serán la base para que el C omité de PROINVERSIÓN, declare técnicamente aceptable o no, los Sobres N° 2.***

Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera personal, a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Anexo N° 12, con expresa indicación de las Obras Alternativas que hayan sido aceptadas, de ser el caso.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

8.2.7 Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados técnicamente aceptables, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 ***El Presidente del Comité dará inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la buena pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, a los asistentes a dicho acto. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores***

Precalificados, cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados.

9.1.2 Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.4 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6, identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.

9.1.5 Entre las Propuestas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, el Comité completará las Ofertas Económicas de los Postores que hayan presentado ***Obras Alternativas,*** de ser el caso, de conformidad con el acta de evaluación a que se refiere el ***Numeral 8.2.6,*** procediéndose a calcular el PAO final y a suscribir las Propuestas Económicas en señal de conformidad. Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará, cuál es la menor Propuesta Económica.

9.1.6 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que ***obtenga el Puntaje Final más alto, de acuerdo a lo definido en el Numeral 7.3*** de las presentes Bases.

9.1.7 En el supuesto de empate de ***los mayores Puntajes Finales conforme a lo señalado en el Numeral 7.3,*** los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica ***(disminuyendo el PAO final y/o PAMO),*** la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En cualquier caso de presentación de nuevas Propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 7.3.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada.

9.1.8 El Postor que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.1.9 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a ***US$ 1 350 483***.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso podrá ser declarado desierto cuando no exista por lo menos una Propuesta Económica Válida de un Postor o cuando no se hubiesen presentado propuestas válidas.

En cualquiera de los casos indicados en el párrafo precedente, el Comité podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, ***hasta antes de la Fecha de Cierre,*** sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

El Comité podrá señalar una Fecha de Cierre para cada uno de los Tramos adjudicados.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 ***Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases.***

10.2.1.2 ***Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.1.***

10.2.1.3 ***Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.***

10.2.1.4 ***Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 1.2.39.***

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-B del Anexo N° 2.

10.2.1.5 ***La empresa que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de las Bases.***

10.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Documento N° 3 del Numeral 7.1 de las Bases.

10.2.4 ***Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles que serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.***

10.2.5 El Concesionario pagará los importes a los que se refieren los Numerales 11.3 y 11.5 de las presentes Bases ***conforme a lo señalado en el Contrato de Concesión.***

10.2.6 ***El Concesionario debe presentar el convenio suscrito entre las personas jurídicas que conformen el Socio Estratégico, por medio del cual se comprometen a cumplir con los puntos que se detallan en la Cláusula 12.9 del Contrato, o en caso de ser una persona jurídica, una declaración jurada en los mismos términos.***

10.2.7 ***El Concesionario deberá entregar los demás documentos señalados en la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión.***

10.2.8 ***Eliminado***
10.2.9 Eliminado
10.2.10 Eliminado

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con ***el Segundo Puntaje Final más alto.*** En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11 DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos ***y el Estado de la República del Perú*** con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

11.3 Aporte al FONCEPRI

Conforme a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto del Presupuesto Oficial Estimado de Inversión. Dicho porcentaje será comunicado oportunamente vía Circular.

11.4 Medio Ambiente

El estudio de factibilidad que se encontrará a disposición de los Postores en la Sala de Datos contiene estudios de impacto ambiental. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité, a más tardar en la fecha en que se entregue la versión final del Contrato y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos.

11.6 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22.- Atribuciones
Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."

Por Acuerdo N° 103-02-2005 del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión del 30 de junio de 2005, sólo se recibirán Propuestas Técnicas y Económicas por parte de los Postores del Concurso, en la medida que se haya recibido de la Contraloría General de la República el informe previo, el cual no deberá contemplar observaciones, o en su caso, éstas hayan sido absueltas o subsanadas.

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, ...de ..... de 200....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: .....

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr. ..... (nombre del que suscribe), identificado con ....., N° ..... con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la entrega en Concesión de las obras y el mantenimiento del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o

frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o estaremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 200....

Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad ..... (Postor)

ANEXO Nº 2

Formulario 2 - A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
(Referencia: Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima, ...de ..... de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de conformidad con la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión del Tramo Vial N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil. suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

ANEXO Nº 2

Formulario 2 - B: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(*Referencia **Numeral 10.2.1.4** de las Bases del Concurso*)

Lima, ...de ..... de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil (en adelante "el Contrato"),

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la

establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

ANEXO N° 2

Apéndice 1: RELACIÓN DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular No. ***010-2005-BCRP, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2005 o la norma que la sustituya.***

- **Organismos Multinacionales:**

⇨ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Colombia
⇨ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX)	Panamá
⇨ Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
⇨ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Estados Unidos de América
⇨ Banco Mundial (IBRD)	

- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

- Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por ***PROINVERSIÓN o el Concedente, según corresponda,*** que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA" o su equivalente, evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).

ANEXO N° 2

Apéndice 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS o normas modificatorias o sustitutorias.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Wiese-Sudameris

Las empresas del Sistema de Seguros autorizadas para emitir Pólizas de Caución son las que se establecen en la Sección IX del Contrato de Concesión correspondiente.

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad .....
Persona jurídica

Nombre .....
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma .....
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad .....
Persona jurídica

Nombre .....
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma .....
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 3

Formulario 2.A: Requisitos técnicos para la calificación

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR: .....

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES

Nombre Constructor/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km) (2)	LONGITUD (3) en Selva y/o Sierra Alta (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de la obra US$
	NOMBRE de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en empresa o consorcio que ejecutó la obra							

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.
(2) Mínimo 40% de extensión del Tramo Vial N° 5
(3) Mínimo 50% de la longitud consignada en columna 6 correspondiente a experiencias en zonas de selva y/o sierra alta (sobre los 2400 m.s.n.m.)

Nombre: Representante Legal del Postor — Nombre: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Postor — Firma: Representante Legal del Constructor

ProInversión
Más inversión, más trabajo

Anexo N° 3

Formulario 2.B: Requisitos operativo para la calificación

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR: .....

Nombre Operador/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km) (2)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Ultima Facturación Anual Promedio ($US)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación accionaria del Operador en la empresa Concesionaria						

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Operador

Firma: Representante Legal del Operador

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)
(Referencia ***Numeral 5.2.2*** de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)
(Referencia ***Numeral 5.2.2*** de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que
.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que
.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que
.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

ProInversión
Más inversión, más trabajo

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia ***Numeral 5.2.2*** de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia ***Numeral 5.2.2*** de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. ***A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.***

2. ***A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.***

Lugar y fecha:....., de .....de 200.....

Entidad.....

Postor

Nombre.....
Representante Legal del Postor

Firma.....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(*Referencia Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso*)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, ***vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada***.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(*Referencia Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso*)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 7.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ***de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.***

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.2.8 de las Bases del Concurso)

Tramo Vial N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que, ...(los indicados en el Numeral anterior, con excepción del Constructor, en caso de ser éste un tercero) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, ... nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Tramo Vial N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil .
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 5

Formulario 2: ***Eliminado***

ANEXO N° 5

Formulario 2.A: ***Eliminado***

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, ... de ..... de 200....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... millones y 00/100 Dólares Americanos (US$ .....000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente respecto al Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión de dicho tramo.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación, y en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.1 a. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a: celebrar, ***en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión***, un ***Contrato de Ejecución de Obras en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras***, el mismo que deberá contener, cuando menos, los términos establecidos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases, debiendo contratar con Empresas Constructoras Nacionales, como mínimo ***40% del monto del presupuesto indicado a continuación (*)*** del Tramo Vial N° 5, de acuerdo a los siguiente cuadros:

(*) ***Tramo 5: US$ 135 048 293***

Cuadro A: Empresas Nacionales:

Empresa Constructora Nacional	Inscripción en Registros Públicos	Inscripción en CONSUCODE	% de participación del *presupuesto*
Presupuesto del Proyecto Referencial :			

Cuadro B: Empresas Extranjeras:

Constructor	Nacionalidad	% de participación del *presupuesto*
	Total :	
Presupuesto del Proyecto Referencial :		

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

.....

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante n)

ANEXO N° 5

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA
(Se presentará por cada empresa constructora a contratar)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, ***en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión***, un Contrato de ***Ejecución de Obras*** en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....

Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante n)

Entidad .....

Constructor

Nombre .....

Representante Legal del Constructor

Firma .....

Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 5

Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Concesionario, el Constructor declara bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Lo antes señalado es de aplicación para el caso de consorcio de constructores, en lo que sea pertinente.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato Ejecución de Obra.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Constructor

Nombre .....
Representante Legal del Constructor

Firma .....
Representante Legal del Constructor

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....

Representante Legal de (Integrante n)

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 5.2: ***Eliminado***

ANEXO N° 5

Formulario 5.3: ***Eliminado***

ANEXO N° 5

Formulario 6: ***Eliminado***

ANEXO N° 5

Formulario 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de ser elegido Postor Adjudicatario de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a que el Concesionario celebre con nosotros, un Contrato de ***Ejecución de Obras*** para la ejecución de las Obras.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 200...

Entidad .....
Postor (Constructor)

Nombre .....
Representante Legal del Postor (Constructor)

Firma .....
Representante Legal del Postor (Constructor)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

ProInversión

Más inversión, más trabajo

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 5

Formulario 8: ***Eliminado***

ANEXO N° 6

Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, ... de ..... de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

A) Propuesta Económica de acuerdo al Proyecto Referencial:

A.1. Pago Anual por Obras de Construcción o Rehabilitación y Mejoramiento (PAO inicial):

Pago anual solicitado (PAO inicial): ..... dólares americanos (US$ .....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

A.2. Pago Anual por Operación y Mantenimiento:

Pago anual solicitado (PAMO): ..... dólares americanos (US$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

B) Incidencias Económicas de acuerdo ***la(s) Obra(s) Alternativa(s)***:

TRAMO	OBRAS ALTERNATIVAS	INCIDENCIA EN EL PAO (EN US$) (*)	ACEPTADO SI (A ser llenado por el Comité)	ACEPTADO NO (A ser llenado por el Comité)	INCIDENCIA REAL (**) (A ser llenado por el Comité)
1 San Juan de Marcona – Urcos					
				TOTAL:	Σ (B.1)

(*) Deberá considerarse: signo positivo (+) si aumenta la oferta, signo negativo (-) si disminuye la oferta.
(**) ***Será la incidencia en el PAO inicial si el Comité acepta la Obra Alternativa.***

PAO final = (A.1) + (B.1): .....

Componente Nacional (Ley N° 28242): Porcentaje de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios.	_____ %

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Presidente del Comité

Firma .....
Miembro del Comité

Firma .....
Miembro del Comité

ANEXO Nº 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.2 de las Bases del Concurso)

Lima, ... de ..... de 200...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ .....,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso para la Concesión de las obras y el mantenimiento del Tramo Vial N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

DISPONIBILIDAD

1. **Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. **Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil , tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. **Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

4. **Procedimiento para la atención**

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible los CD conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de estudio de factibilidad. Los CD podrán ser adquirido por una tarifa única de US$ 50.00.

FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del proyecto.

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, ... de ..... de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, ... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del Comité

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8
Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fecha de Pedido	

Solicitante	

Usuario	

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS

Fecha	

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

ANEXO N° 8
Apéndice N° 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

La relación de documentos está contenida en el índice de la Sala de Datos.

ANEXO N° 9

TRAMO VIAL N° 5 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

Este Tramo tiene una extensión de 813.90 Km que va desde el Puerto de Matarani hasta Azángaro y desde el Puerto de Ilo hasta Juliaca.

Los sub tramos viales comprendidos en el Tramo 5 corresponden a:

N°	SUB TRAMOS	ASFALTADOS
		LONGITUD en Km
1	Pto Matarani – Panamericana Sur	58.00
2	Panamericana Sur – Variante Uchumayo	14.60
3	Variante Uchumayo - Arequipa	35.50
4	Arequipa - Yura	23.13
5	Yura - Patahuasi	52.75
6	Patahuasi - Imata	53.67
7	Imata – Santa Lucía	72.60
8	Santa Lucía - Juliaca	55.98
9	Puerto Ilo - Repartición	43.48
10	Repartición – Dv. Moquegua	37.88
11	Dv. Moquegua - Torata	44.78
12	Torata - Humajalzu	54.22
13	Humajalzu – Puente Gallatini	62.20
14	Puente Gallatini - Puno	86.80
15	Puno - Juliaca	41.00
16	Juliaca - Calpuja	24.25
17	Calapuja - Mataro	18.45
18	Mataro - Azangaro	24.80

Diagrama N° 1

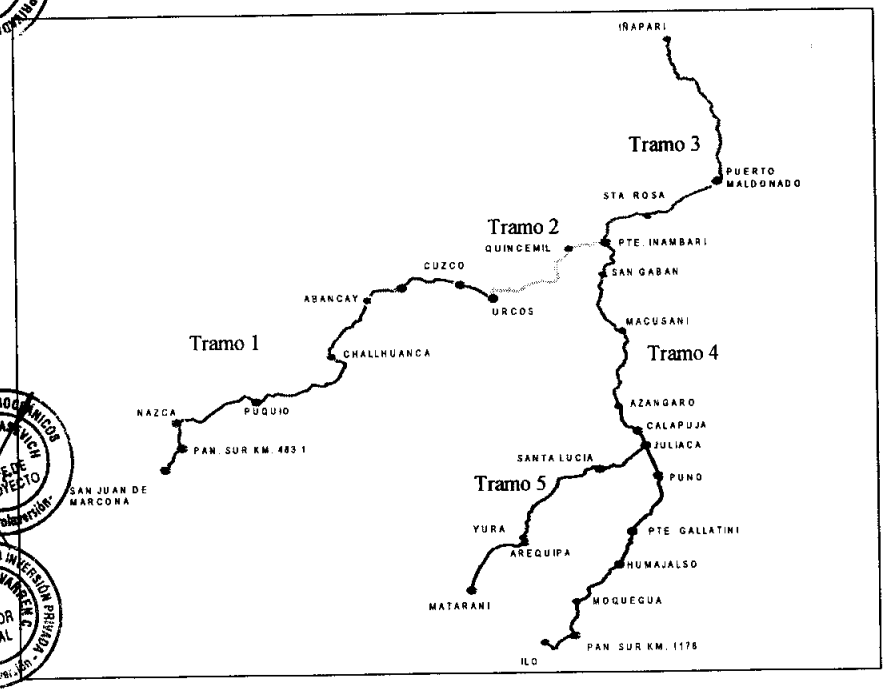

ANEXO N° 10

Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, ... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060–96–PCM; las Bases y sus Circulares.

2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

_____

Nombre Representante Legal del Postor

_____

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 200...

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 10

Formulario 2: PROPUESTA TÉCNICA
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Identificación del Postor _____

Forma parte de nuestra Propuesta Técnica el compromiso para la realización de la totalidad de las Obras que comprende el Proyecto Referencial del Tramo Vial N° 5, conforme a lo establecido en el Anexo VIII del Contrato de Concesión, las cuales están respaldadas por lo que se indica en el Anexo N° 11 de estas Bases:

	TRAMO
5	MATARANI - AZANGARO; ILO - JULIACA

Opcional.- (Llenar sólo en caso el Postor desee presentar *Obras Alternativas al* Proyecto Referencial.)
Adicionalmente, presentamos ***las siguientes Obras Alternativas*** al Proyecto Referencial, ***las cuales estarán sujetas*** a evaluación del Comité o el Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas, siendo nuestra obligación realizar las que hayan sido aceptadas por dicho Comité.

	TRAMO	OBRAS ALTERNATIVAS (1)	OBRAS REEMPLAZADAS (2)
1	San Juan de Marcona – Urcos		

(1) El Postor debe identificar las Obras alternativas que propone, las cuales deben ser respaldadas por lo que se indica en el Anexo N° 11.
(2) ***El Postor debe indicar qué Obras del Proyecto Referencial serán reemplazadas por la alternativa propuesta.***

Se deja expresa constancia que las Obras Alternativas, serán ejecutadas íntegramente por el Concesionario, de acuerdo a los términos y condiciones en que fueron presentados.

Nombre y Firma del Representante Legal del Postor	Nombre y Firma del Representante Legal del Constructor

ProInversión
Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 11

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: ANTEPROYECTO PARA EL TRAMO VIAL N° 5
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El Postor deberá presentar un sustento técnico que respalde las Obras ofrecidas e identificadas en su Propuesta Técnica, que considere al menos los siguientes capítulos, con los contenidos mínimos que se indican:

Capítulo 1: Anteproyecto - Diseño geométrico

- Características típicas como: velocidad de diseño, anchos de fajas, radio mínimo, pendiente máxima longitudinal, longitud mínima de curva vertical, bombeo de la calzada, peralte máximo, sobreancho máximo, taludes de relleno y corte.
- Planta de diseño geométrico (Escala 1:2000)
- Plano de perfil longitudinal (Escala 1:2000 / 1:200)
- Planos de las secciones transversales típicas donde se muestre la situación actual y las intervenciones propuestas en las características geométricas, en la estructura de pavimento y en las bermas. (Escala 1:50)
- Otros documentos que considere necesarios el postor para mostrar la descripción de su propuesta.

Capítulo 2: Anteproyecto - Estructura de pavimento

- Intervenciones en la estructura actual: donde se indique los planteamientos del postor respecto a los trabajos a realizar sobre la estructura existente como (sin ser excluyente): reciclaje de pavimentos, mejoramientos de bases o sub bases, estabilización y/o mejoramiento de subrasantes.
- Paquetes estructurales típicos que señale las diversas capas conformantes, incluyendo reforzamientos o mejoramientos con geotextiles u otra tecnología. La denominación de cada capa debe ser compatible con las normas de construcción de carreteras MTC.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

Capítulo 3: Anteproyecto - Sistema de drenaje y subdrenaje

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Ubicación y especificación de los elementos de sistema de drenaje y subdrenaje donde se efectuarán mejoramientos, rehabilitaciones o construcciones. La especificación señalará las dimensiones y materiales a utilizar.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

Capítulo 4: Anteproyecto - Obras de Arte

- Identificación del nivel de intervención en cada puente del tramo. Se describirán donde se efectuarán obras a la superestructura, infraestructura o de defensas.

- Para el caso de construcción, mejoramiento o rehabilitación de obras de arte se presentará: a) un plano de perfil transversal que contenga al eje de la obra. La escala será 1: 100, b) descripción de las características principales a ser alcanzadas con la intervención, incluyendo los materiales a ser utilizados y la estructuración de las obras.

Capítulo 5: Anteproyecto – Plan de Obras e Intervenciones en Zonas Críticas

- Clasificación de las zonas críticas dentro del tramo de acuerdo al siguiente criterio: a) zonas en las que identifique que puede y/o debe realizarse intervenciones de manera que se proporcione una solución viable; b) las otras zonas no incluidas anteriormente.
- Planteamiento de las soluciones para las zonas críticas. Deberá describir no más de dos posibles (y similares) niveles de intervención para cada zona (o grupo de zonas) señalando las principales características que dimensionarían la obra a realizar.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

Capítulo 6: Anteproyecto - Señalización y Seguridad Vial

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Relación de los principales elementos de señalización horizontal, señalización vertical y de seguridad vial que serán mejorados o colocados en el tramo. La denominación de los elementos será la utilizada en el Manual respectivo del MTC.
- Especificaciones técnicas de los elementos a ser colocados de manera que se verifique que cumplan los mínimos especificados en el Manual MTC y las condiciones señaladas en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.

En cualquiera de los capítulos antes mencionados el Postor puede utilizar alguno de los antecedentes elaborados por el MTC, para lo cual deberá señalar lo siguiente en el capitulo respectivo:

"El postor ha utilizado para este capitulo el antecedente denominado "....(colocar el nombre del estudio al cual se refiere incluyendo el nombre del consultor y el año de elaboración)....." entre sus páginas ___ a ____ y/o planos No.___ a No.___, el cual será considerado como la especificación a ser adoptada para la ejecución de las obras en caso sea seleccionado como Concesionario".

CRONOGRAMA PARA EL TRAMO VIAL N° 5

Actividad	Fecha/Período
Entrega del Quinto Proyecto de Contrato	***15.08.06***
Recepción comentarios al Quinto Proyecto de Contrato	***Hasta el 25/08/06***
Entrega del Sexto Proyecto de Contrato	***Será comunicada vía circular***
Recepción de los comentarios al Sexto Proyecto de Contrato.	***Hasta 7 días naturales después de entregada la Sexta Versión***
Aprobación de Versión Final del Contrato/ Comité	***Hasta 20 días naturales después de recibidos los comentarios a la Sexta Versión del Contrato.***
Envío de Versión Final del Contrato / Comité a Postores, OSITRAN y MEF.	***Un día natural después de aprobada la Versión Final del Contrato / Comité***
Sugerencias de postores a la Versión Final del Contrato / Comité	***Hasta 7 días naturales después de entregada la Versión del Contrato / Comité***
Consultas sobre las Bases	***Hasta 7 días naturales después de remitida a los postores la Versión del Contrato / Comité***
Respuesta a las consultas sobre las Bases	***Hasta 30 días naturales después de remitida a los Postores la Versión del Contrato / Comité***
Aprobación del Comité de la Versión Final del Contrato	***Hasta 7 días naturales después de finalizado el período de publicación de la opinión de OSITRAN***
Envío a postores de la Versión Final del Contrato	***Hasta 4 días naturales después de su aprobación por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN***
Presentación de Sobres N° 1	***Hasta 15 días naturales antes de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3***
Presentación de subsanaciones a las observaciones formuladas a la documentación del Sobre N° 1	***Hasta 13 días naturales antes de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3***
Anuncio de Postores Precalificados	***Hasta 8 días naturales antes de la presentación***

	del Sobre N° 2 antes de la Presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3
Acceso a la Sala de Datos	***Hasta 10 días naturales antes de la Presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3.***
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	***15.01.07 ó Hasta 12 días útiles después de recibida la aprobación de la Contraloría General de la República.***
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	***25.01.07***
Fecha de Cierre	***Se comunicará oportunamente***